

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Secretaría de Extensión, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso-Taller de “Alfabetización Inicial para nivel primario”, en el marco del Proyecto de Extensión: Narrar las prácticas de la lectura y escritura, presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO, destinado a docentes de nivel primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra;

Que los objetivos son afianzar el conocimiento de las nuevas teorías lingüísticas y metodológicas en didáctica de la lengua y de los avances en investigaciones de lectura y escritura, alfabetización inicial, historia social de la literatura y ciencias del lenguaje;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso - Taller de “Alfabetización Inicial para Nivel Primario” presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, destinado a docentes de Nivel Primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1053  
DC/mam.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General